


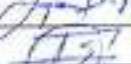







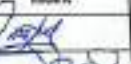










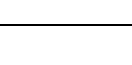





Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial

		MINISTERIO DE GOBIERNO	
		ACTA DE REUNIÓN No.	Z2-P22-2023-CSCP-001
Provincia:	Orellana	Cantón:	Francisco de Orellana
Lugar	Fecha	Hora de inicio	Hora de fin
Auditorio del IESS	14/08/2023	09h15	13h00
CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL DE ORELLANA			
ORDEN DEL DÍA			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constatación del Quórum 2. Instalación del Consejo de Seguridad Provincial Ciudadana, a cargo del Ing. Patricio García 3. Lectura de los compromisos atribuidos en la reunión del Comité de Seguridad suscritos en Acta Z2-P22-2022-CSCP-002 de fecha 10 de noviembre de 2022, a cargo del Sr. Gobernador 4. Análisis territorial a cargo de la Máxima Autoridad 5. Resoluciones 6. Clausura 			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>Punto 1.- Constatación del Quórum</p> <p>Previa a la autorización de la Máxima Autoridad, se procede a constatar el quorum de los participantes, conforme a la convocatoria circular No. MDG-GORE-2023-0092-CIRCULA de fecha 11 de agosto de 2023, denotándose la participación de 15 presentes de los 22 convocados.</p> <p>Punto 2- Instalación del Consejo de Seguridad Provincial Ciudadana, a cargo del Ing. Patricio García, Gobernador de Orellana</p> <p>Atendiendo a las competencias, estamos prestos a generar los canales de articulación con cada uno de los actores sociales de la provincia, esta es la oportunidad de establecer acciones afirmativas en beneficio de la ciudadanía orellanense.</p> <p>Punto 3.- Lectura de los compromisos atribuidos en la reunión del Comité de Seguridad suscritos en Acta Z2-P22-2022-CSCP-002 de fecha 10 de noviembre de 2022, a cargo del Sr. Gobernador</p> <p>Considerando que la seguridad ciudadana es una política de Estado destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad que requiere del accionar conjunto de todos quienes hacemos patria en la provincia; donde se nos atribuye <i>la responsabilidad de coordinación con todos los niveles de Gobierno que mantienen la obligación compartida en la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos, y de la prevención y protección de la convivencia y seguridad ciudadanas</i>, procedemos a dar seguimiento a dichas resoluciones:</p> <p>Z2-P22-2022-CSCP-002- R001 - “AMANECEDEMOS CLANDESTINOS”, Se entregue a Fiscalía toda la información requerida (denuncias ciudadanas, partes informativos, etc.) acompañado de un informe policial para que el ente correspondiente actúe de acuerdo a la Ley y dentro de sus competencias se obtenga y se actúe con una orden de allanamiento.</p>			

Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial

 JUNTO A MI ENCUENTRO Juntos los logramos Ministerio de Gobierno							
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN - REUNIÓN A LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ORELLANA							
LUNES 14/08/2023							
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	SEXO		INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
		F	M				
Juan Valencia	1003550157		F	Secretaría de Gestión de Riesgos	seguridad@gub.orellana.gob.ec	0976492076	
Jaysa Delgado	2200402362		F	Intelectual	intelectual@gub.orellana.gob.ec	0987032213	
Edna Rodríguez	0302661107		F	FT (172)	seguridad@gub.orellana.gob.ec	0992222222	
Ana María Rodríguez	1715007202		F	Asesoría de Gestión	asesoria@gub.orellana.gob.ec	0992557242	
Francisco Javier López	0602167574		M	Procuraduría Distrital de Educación	procuraduria@gub.orellana.gob.ec	0984337777	
Mary Jane Ramírez	1716789845		F	Policia Nacional	policia@gub.orellana.gob.ec	0994720355	
Valentina Ríos	0304064671		F	Consejo Judicial	consejojudicial@gub.orellana.gob.ec	0962280977	
Nelly Silva	0700220017		F	Administración	administracion@gub.orellana.gob.ec	0992149566	

 JUNTO A MI ENCUENTRO Juntos los logramos Ministerio de Gobierno							
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN - REUNIÓN A LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ORELLANA							
LUNES 14/08/2023							
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	SEXO		INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
		F	M				
Diego Coronado	20009189-1		M	Comisión de	comision@gub.orellana.gob.ec	0990778900	
Carolina Torres	000558010-6		F	Comisión de	comision@gub.orellana.gob.ec	0975217928	
Kleber Chibba	150046457		M	GAD Leota	gadm@gub.orellana.gob.ec	0997774558	
Roberto Palacios	080455323		M	GADMFO	gadmfo@gub.orellana.gob.ec	0994497043	
Gabriela Vallejo	1719993139		F	ABERNIR	abernir@gub.orellana.gob.ec	0992500321	
Pamela Rosado	17005517-4		F	Comisión de	comision@gub.orellana.gob.ec	0960111155	
Alvaro Zamora	200039304		M	Comisión de	comision@gub.orellana.gob.ec	0992519810	
SEBASTIÁN CARRERA	1711561249		M	GAD SACHA	gadm@gub.orellana.gob.ec	0994320132	
José García	17147423-4		M	Asesoría de	asesoria@gub.orellana.gob.ec	0992190311	
ERNESTO RODRIGUEZ	1500458854		M	Defensoría Pública	defensoria@gub.orellana.gob.ec	0997066094	
Wladimir Lozada	1500458537		M	MIES	mies@gub.orellana.gob.ec	09116691694	
Tania Molina	1311910972		F	MSP DD22002	msp@gub.orellana.gob.ec	0989113240	
Jorge Carlos Lopez	1311870862		M	MSP C22	msp@gub.orellana.gob.ec	0967777777	
Mauricio Gil	171547002		M	MUTUR	mutur@gub.orellana.gob.ec	0992061314	
Valeria Coto	2100486550		F	ECO-911	eco911@gub.orellana.gob.ec	0937776241	

Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial

ANEXO FOTOGRÁFICO



Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana Provincial



FIRMAS

DELEGADO/INSTITUCIÓN

FIRMA



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN VERONICA
SARANGO MEJIA**



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO MARCELO
GARCIA POVEDA**

Elaborado por:
Verónica Sarango Mejía
SECRETARIA GENERAL

Revisado y Aprobado por:
Patricio García Poveda
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

(ANEXO D - FORMATO ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL)

CODIGO DE ACTA No. GOB IMBABURA- CCS-2024-001- ACTA		CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE IMBABURA		 Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado
TEMA DE LA REUNIÓN:		Seguridad en la Provincia de Imbabura		
FECHA DE LA SESIÓN:		19 de enero del 2024		
HORA DE INICIO:	10H00	HORA DE FINALIZACIÓN:	13:00	
PROVINCIA	Imbabura	CANTÓN	Ibarra	
LUGAR DE LA SESIÓN:	Sala de Crisis del ECU 911			
1. FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN		CARGO	Asistencia.
Abg. Luis Patricio Cervantes Villalba	Ministerio de Gobierno/ Gobernación de Imbabura		GOBERNADOR DE IMBABURA	
Economista Richard Oswaldo Calderon Saltos	PREFECTO DE IMBABURA		PREFECTURA DE IMBABURA	
Dr. Julio Andrés Ponce Lozada	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO		FISCAL PROVINCIAL DE IMBABURA	
Señor Ingeniero Alvaro Ramiro Castillo Aguirre Alcalde	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA		ALCALDE	
Ingeniera Mónica Anabel Hermosa Acosta Alcaldesa	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO		ALCALDESA	
Señor Economista Oscar Rolando Narváez Rosales	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO		ALCALDE	
Señor Jorge Edmundo Manrique Alomía	Señor MUNICIPIO URCUQUI		SEÑOR ALCALDE	
Señor Abogado Cesar Javier Escobar Vallejos	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO		ALCALDE	

	ANTE		
Señor Magíster Jomar José Efrén Cevallos Moreno	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI	ALCALDE	
Señor Licenciado Jimmy Alex Marcillo Ordoñez	SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS	COORDINADOR ZONAL 1 DE GESTIÓN DE RIESGOS	
Señor Coronel En Servicio Pasivo Hector Patricio Paredes Dávila	SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	COORDINADOR ZONAL 1 ECU 911 IBARRA	
Señor Ingeniero Carlos Alberto Melendres Romero	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	COORDINADOR ZONAL IMBABURA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	
Señor Tecnólogo Christian Oswaldo Soria Ayala	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	DIRECTOR ZONAL 1 MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Señor Abogado Edison Wilfrido Enríquez Ruales	MINISTERIO DE GOBIERNO	COORDINADOR ZONAL 1 MINISTERIO DE GOBIERNO	
Señorita Abogada Ana Gabriela Gordillo Ordoñez	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	COORDINADORA ZONAL NORTE MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Señor Doctor Martin Gongora Suican	MINISTERIO DE GOBIERNO	INTENDENTE GENERAL DE POLICÍA DE IMBABURA MINISTERIO DE GOBIERNO	
Señor Arquitecto Fausto Ramiro Yepez Collantes	MINISTERIO DE GOBIERNO	JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN IBARRA	
Crnl. Ricardo Odilo Manitio Espinel	POLICÍA NACIONAL	Comandante de la Subzona de Policía Imbabura	
Paredes Garcia Luis Rommel	SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES	Director Centro de Privación de Libertad - Imbabura - 1	

Oficio Nro. MDG-GLOJ-2023-0532-O

Loja, 02 de octubre de 2023

Asunto: Convocatoria a la sesión Nro. 001 del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja

Para:

- Teniente Coronel – Em
Rolandhy Miguel Loaiza Jimenez
Comandante de la Brigada de Infantería Nro. 7 "Loja"
BRIGADA DE INFANTERÍA NRO. 7 "LOJA"
- Doctor
Manuel Aurelio Ordóñez González.
Fiscal Provincial de Loja (e)
FISCALÍA PROVINCIAL DE LOJA
- Señor Ingeniero
Mario José Mancino Valdivieso
Prefecto Provincial de Loja
PREFECTURA DE LOJA
- Señor Magíster
Mario Fabián Benavides Rojas
Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos, Encargado
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS
- Señora Abogada
Milena Soledad Cardenas Herrera
Jefe del Centro Operativo Local Loja
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
- Señor
Crnl. Manuel Amilcar Gómez Herrera
Comandante de la Subzona de Policía Loja
POLICÍA NACIONAL
- Señor Abogado
Paul Mauricio Aguilar Sotomayor
Intendente General de Policía de la Provincia de Loja
MINISTERIO DE GOBIERNO
- Señor Licenciado
Franco Antonio Quezada Montesinos
Alcalde del cantón Loja.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LOJA

- Señora
Janet del Cisne Guerrero Luzuriaga
Alcaldesa del cantón Catamayo
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CATAMAYO
- Señor Doctor
Jorge Montero Rodríguez
Alcalde del cantón Calvas
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
- Señor
Julio Vismar Guerrero Vera
Alcalde del cantón Pindal
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PINDAL
- Señor Ingeniero
Paulo Patricio Herrera Rojas
Alcalde del cantón Gonzanamá
MUNICIPIO DE GONZANAMÁ
- Señor
Francisco Azuero Astudillo
Alcalde del cantón Macará
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACARÁ
- Señor
Abel Sarango Quizhpe
Alcalde del cantón Saraguro
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SARAGURO
- Señor
Manrique Darwin Diaz Moreno
Alcalde del Cantón Paltas
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
- Señor
Orly Renan Flores Guerrero
Alcalde del cantón Sozoranga
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA
- Señor
Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
Alcalde del cantón Celica
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CELICA
- Señor
Jonathan Tito Carrion Guarderas
Alcalde del cantón Olmedo
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON OLMEDO
- Señor Ingeniero
José Ignacio Vivar Jara
Alcalde del Gad Municipal de Puyango

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUYANGO

- Señor

Juan Carlos Santin Calva

Alcalde del Cantón Quilanga

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUILANGA

- Señor

Burner Moncayo Garcia

Alcalde del Cantón Zapotillo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

- Señor

Álvaro Antonio Garcia Ontaneda

Alcalde del Cantón Espíndola

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESPINDOLA

- Señor

Víctor Largo Machuca

Alcalde del Cantón Chaguarpamba

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA

De mi consideración:

Estimadas Autoridades reciban un cordial y atento saludo y mis deseos de éxitos en sus funciones.

El Consejo de Seguridad Provincial de Loja tiene como objetivo principal viabilizar la política pública, prevención de la Seguridad Ciudadana, convivencia social pacífica, protección interna y orden público, gestión de riesgo de desastres y gestión penitenciaria, gestión de crisis.

Con este antecedente, y con la finalidad de llevar a cabo la conformación del Consejo de Seguridad Provincial, me permito convocar a la reunión de trabajo que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA: viernes, 06 de octubre de 2023

HORA: 10h00

LUGAR: Sala de Crisis del ECU 911, ubicado en el barrio Turunuma Alto, calles Barcelona y Zaragoza.

Por la importancia de los temas a tratar la reunión es de carácter obligatoria e indelegable.

ORDEN DEL DIA

- 1. INSTALACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA**
 - Socialización de las directrices para la conformación del Consejo de Seguridad de provincia de Loja y su aplicación en el nivel provincial
 - Generación de compromisos de las instituciones representantes para conformar y mantener el Consejo de Seguridad de la provincia de Loja.

- 2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA DE CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA**
 - Dar a conocer a los miembros del Consejo de Seguridad Provincial al presidente y vicepresidente del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja.
 - Designación de la secretaria del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja.

- 3. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA.**
 - Definición de las fechas en las que se puede desarrollar la sesión del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja mensualmente.

- 4. ASUNTOS VARIOS**

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO PATRICIO
PUNÍN BURNEO**

Mgs. Eduardo Patricio Punín Burneo
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LOJA

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL
CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA LOJA**

RESOLUCIÓN NRO. CSP-2023-10-001

Aprobada en la Sesión Nro. 001 del Consejo de Seguridad de la provincia Loja

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: “(...) garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;
- Que, el artículo 393 de la norma ibidem, ordena que: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”;
- Que, el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina las competencias de los gobernadores/as entre otras “a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional; b) Cuidar de la tranquilidad y orden público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir los delitos y combatir la delincuencia; c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los conflictos sociales en el territorio de su competencia; (...)”;
- Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial: (...)n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.”;
- Que, los literales e), n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de “Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública de estado.”; “Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial,

en los términos establecidos en la presente Ley;" y; "Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;"

- Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de Julio de 2023, las "Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial", como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.
- Que, es necesario contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con una visión integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar su gestión.

RESUELVE:

1. Acoger la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R emitida por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado; y socializarla con las instituciones que correspondan a nivel provincial, fomentando su utilización y mejora continua.
2. Conformar el Consejo de Seguridad de la provincia de Loja de conformidad con el documento "Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial" y comprometer a sus representantes a trabajar por la seguridad de la provincia.
3. Convocar mensualmente de forma ordinaria a una sesión del Consejo de Seguridad Provincial y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

Dado en la Sala de Crisis del ECU 911, mediante sesión No. 001 del Consejo de Seguridad de la provincia de Loja, el 06 de octubre de 2023.

Lo certifico,



Firmado electrónicamente por:
**PAUL MAURICIO
AGUILAR SOTOMAYOR**

Abg. Paul Mauricio Aguilar Sotomayor

**INTENDENTE GENERAL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LOJA y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA**

**CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE, RESOLUCIÓN NRO.
CSPZCH-2023-001.**

Aprobada en la Sesión Nro. 001-2023 del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: "(...) garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";

Que, el artículo 393 de la norma ibídem, ordena que: "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno";

Que, el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina las competencias de los gobernadores/as entre otras "a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional; b) Cuidar de la tranquilidad y orden público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir los delitos y combatir la delincuencia; c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los conflictos sociales en el territorio de su competencia; (...)";

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, establece: "Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) " n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.";

Que, los literales e), n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de "Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública y del estado."; "Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos

descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley;" y; "Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;"

Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023, las "Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial", como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.

Que, es necesario contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con una visión integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar gestión.

RESUELVE:

1. Acoger la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R emitida por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado; y socializarla con las instituciones que correspondan a nivel provincial, fomentando su utilización y mejora continua.
2. Conformar el Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe de conformidad con el documento "**Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial**" y comprometer a sus representantes a trabajar por la seguridad de la provincia.
3. Convocar mensualmente de forma ordinaria a una sesión de Consejo de Seguridad Provincial **el primer martes de cada mes a las 09h00 am** y con ocho días de anticipación y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.
4. Gestionar una reunión de trabajo con los Alcaldes ante el Banco de Desarrollo en la ciudad de Quito para que se prioricen los créditos para la adquisición de maquinaria gestión que se la realizará el Presidente de el Consejo de Seguridad Provincial conforme consta en el acta.
5. Revisar la documentación correspondiente de los terrenos donados para la construcción de la UPC y CDP en el cantón Zamora a cargo del Alcalde del cantón Zamora.
6. Gestionar una reunión de trabajo con la Coordinación Zonal 7, del Servicio Integrado ECU 911 para verificar el estado en que se encuentra el trámite para la construcción de su edificación, gestión a realizarse por parte del Presidente de el Consejo de Seguridad Provincial.

7. Convocar a una sesión del COE Provincial, diligencia a realizar a cargo del Presidente del Consejo de Seguridad Provincial
8. Remitir el instructivo del Consejo de Seguridad de Provincial a todas las autoridades competentes para su conocimiento y aplicación tarea que realizará el Presidente del Consejo de Seguridad Provincial.
9. Seguimiento del estado actual del proceso para la construcción de la morgue en el cantón Yantzaza, a cargo de la Alcaldesa del cantón Yantzaza.
10. Revisar el estado actual del Catastro Minero a través de un diálogo con el Ministerio de Energía y Minas, gestión que estará a cargo del Presidente de el Consejo de Seguridad Provincial.
11. Remitir un informe de la situación minera en los ríos de Zamora y Nangaritzza por parte de la Secretaria de Gestión de Riesgos.

Dado en el sala de sesiones de la Gobernación de la provincia de Zamora Chinchipe, mediante sesión No. 001-2023 del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe, el 15 de noviembre del 2023. Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO XAVIER
MESIAS HIDALGO


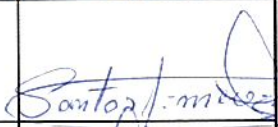
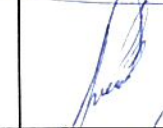



Mgs Francisco Xavier Mesias Hidalgo
Presidente del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe




Firmado electrónicamente por:
JANDRY MICHAEL
ORTIZ RODRIGUEZ

Ab. Jandry Michael Ortiz Rodríguez
Secretario del Consejo de Seguridad de la provincia de Zamora Chinchipe

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL

CODIGO DE ACTA No. 001-2023	CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE			 Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado
TEMA DE LA REUNIÓN:	Instalación de la primera sesión de Consejo de Seguridad de la Provincia ZCh.			
FECHA DE LA SESIÓN:	Viernes 15 de Diciembre del 2023			
HORA DE INICIO:	10 h 00	HORA DE FINALIZACIÓN:	12 h 30.	
PROVINCIA	Zamora Chinchipe	CANTÓN	Zamora	
LUGAR DE LA SESIÓN:	Sala de Sesiones de la Gobernación de la Provincia Zamora Chinchipe			
1. FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA	
Santos Jimenez	GADCC Nangaritza	Delegado Alcalde		
Ing. César Morocho	Prefectura de Zamora Chinchipe	Delegado de Prefectura		
Ing. Johanna Velásquez	GAD de Chinchipe	Vicealcalde Delegada del Alcalde		
Ing. Mario Benavides	Coordinador SERT	Secretaría de Gestión de Riesgos		
COMANDO EN JEFE LOGROÑO	COMANDO EN JEFE POLICIA NACIONAL	COMANDO EN JEFE		

Eduardo Moreno	Tiscalia Provin. Cial	Tiscal Provincial	
JALK MENDOZA BESAYANO FLORES	GAD ZAMORA	UNIDAD. RIESGOS	
Bladimir LEON Jorro.	GAD : YANTZAZA	SECRETARIA DEL CONSEJO CSOT. SEG. CIVIL	
Maria Velasquez	GAD Paquisha	Vicealcaldesa	
Antonio Zamora	GAD YACUAMBI	Concejal	
Maria Labongui	GAD Yantzaw	Alcaldesa	
Mauricio S	GAD ZAMORA	Alcalde	
Henry Cruz	Cuente DS62 ZAMORA	Concejal	
Miguel Caceres	Ecc 911	Alf. C.	

RESOLUCIÓN CSPG-002-GAL-2023

CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: “(...) *garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 229 determina: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”;
- Que,** el artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituir regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán de regímenes especiales*”;
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes*”;

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec



de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley. Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. La ley definirá el organismo que actuará en calidad de secretaría técnica. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán (...)”;

- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la Ley (...)*”
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará responsabilidad directa de las instituciones dentro del ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo son insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”*;
- Que,** el artículo 393 de la norma ibídem, ordena que: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”*;
- Que,** la Disposición Transitoria Séptima del Reglamento de la Ley de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, expedida mediante Decreto Ejecutivo 1363 de 21 de abril de 2017 suprimió la Gobernación de Galápagos por ende las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondían constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec



vigente, al igual que sus activos y pasivos, fueron asumidas por el Consejo de Gobierno.

Que, los literales e), n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de *“Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública y del estado.”*; *“Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley;”* y; *“Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;”*

Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023, las *“Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial”*, como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.

Que, es necesario contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con una visión integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar su gestión.

Que, con oficio Nro. CGREG-P-2023-1685-OF del 01 de octubre de 2023 el Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, convocó a los miembros del II Consejo de Seguridad de la provincia de Galápagos. que se llevó a cabo el martes 03 de octubre de 2023 a las 09h00 desde las salas de sesiones de las Direcciones Distritales de Isabela, Santa Cruz y San Cristóbal desde la sala de reuniones del área administrativa ubicada en la Av. Perimetral, intersección: Martha Bucaram y 12 de Febrero.

Por lo expuesto, los miembros del Consejo de Seguridad Provincial de Galápagos por unanimidad:

RESUELVEN:

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec



Artículo 1.- Disponer a todas las instituciones competentes en el control migratorio y seguridad ciudadana, reforzar los controles correspondientes a nivel de toda la provincia.

Artículo 2.- El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, una vez que se implemente el nuevo sistema informático deberá compartir dicha información con las demás instituciones del ámbito de seguridad: Fiscalía General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Artículo 3.- Crear una comisión liderada por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y conformada por la Fiscalía Provincial de Guayas y Galápagos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia, oficial con la más alta jerarquía de las Fuerzas Armadas acantonada en la región insular y Comandante de la Subzona de la Policía Nacional con el objetivo de analizar la pertinencia de reformar lo establecido en el Reglamento de Migración y Residencia del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en lo que corresponda al ámbito de control migratorio y seguridad ciudadana.

Dado y acordado en la sesión plenaria del Consejo de Seguridad Provincial de Galápagos, de manera presencial desde sala de sesiones del Consejo de Gobierno, en el cantón Santa Cruz y de forma virtual desde la sala de reuniones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos de Isabela y San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 03 días del mes de octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**SCHUBERT STALIN
LOMBEIDA MANJARREZ**

Mgs. Schubert Lombeida M.
Presidente
Consejo de Seguridad Provincial
Galápagos



Firmado electrónicamente por:
**PABLO DAVID FLORES
JARAMILLO**

Mgs. Pablo Flores J.
Secretario
Consejo de Seguridad Provincial
Galápagos

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec



República
del Ecuador

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Asunto: SOCIALIZACIÓN DEL ACTA POR CONVOCATORIA A:
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL DE SANTA
ELENA - CSPSE

Señor Doctor
Edmundo Alberto Briones Valero
Fiscal Provincial de Santa Elena
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Teniente Coronel de E.m.
Ricardo Danilo Garcia Hinojosa
Comandante
BIMOT 14 "MARAÑÓN"

Señora Abogada
Rafaela del Rocío Matias Bejegen
Directora Provincial Del Consejo de la Judicatura
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Abogada
Silvana Caicedo Ante
Presidente de la Corte Provincial de Justicia
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA

Teniente Coronel
Andrés Miguel Flores Alvarado
Teniente Coronel de E.m. Comandante
GRUPO DE ARTILLERÍA N° 5 "ATAHUALPA"

Señor Ingeniero
Dennis Xavier Córdova Secaira
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SALINAS

Señora Ingeniera
María del Carmen Aquino Merchán
Alcaldesa
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTA
ELENA**

Señor
Francisco Tamaríz Guerrero

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

Señora
Susana Lilian Sotomayor Baquerizo
Vicealcaldesa
GAD SALINAS

Señora
Winellys Nora Naranjo Rosales
Vicealcalde
GAD LA LIBERTAD

Señor
Jose Daniel Villao Villao
Prefecto
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Capitán De Fragata
Carlos Santiago Villacis Beltran
Capitán del Puerto de Salinas
FUERZA NAVAL

Señor
Luis Alberto Banda Avila
Jefe Político del Cantón Salinas
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Ingeniero
Ivan Patricio Oñate Guadalupe
Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Santa Elena
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señora Licenciada
Fanny Lorena Condo Tamayo
Directora Zonal 8
MINISTERIO DE TURISMO

Señor Abogado
Byron Paul Vera Rosales
Intendente General de Policía de Santa Elena

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Ingeniero
Johnny Josue Firmat Fariño
Director Distrital de Santa Elena
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Licenciada
Mariuxi Del Rocio Méndez Rosales
Jefe Político Del Cantón Santa Elena
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Tecnólogo
Juan Augusto Paute Parrales
Jefe Técnico Provincia Santa Elena
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Señor Magíster
Segundo Juan Shuishi Banshuy
Director Provincial de la Defensoría Pública Santa Elena
DEFENSORÍA PÚBLICA

Señor Ingeniero
Jimmy Michel Negrete Nuñez
Coordinador Zonal 5
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA
SANITARIA - ARCSA, DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ

Señor Ingeniero
Eduardo Arturo Campuzano Lupera
Coordinador Zonal 5 de Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Coronel
Luis Marcelo Villafuerte Bonifaz
Director Distrital Santa Elena
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES

Señor Abogado
Luis Alberto Torres Toledo
Prefecto Jefe
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Capitán De Fragata
Pablo Wladimir Castro Buenaño
Comandante de la Base Naval de Salinas
FUERZA NAVAL

Señora Tecnóloga
Lourdes Solanda Garay Clavijo
Coordinadora Zonal 5
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor
Angel Mauricio Viteri Arellano
Ingeniero de Procesos, Optimización y Simulación
PETROECUADOR

Señorita Médico
Aura Johanna Lopez Zambrano
Coordinadora Zonal 5 - SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señora Magíster
Daniela Febres Cordero Buendia
Coordinadora Zonal 5 - Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Vanessa Lorena Freire Vergara
Coordinadora Zonal 5
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señor Ingeniero
Vicente Mauricio Orellana Lucumi
Jefe Político del Cantón La Libertad
MINISTERIO DE GOBIERNO

Ingeniero
Italo Javier Cacao Cuvi

Señor Magíster
Erik Mitchell Holguin Govea
Administrador de UN CNEL, Encargado - STE
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

Señor Coronel EMC. Avc.
Roberto Salazar Carrera
Director ESMA "Cosme Rennella Barbatto"
FUERZA AÉREA ECUATORIANA

Señor
Crnl. Victor Hugo Ordoñez Ron
Comandante de la Zona N° 5
POLICÍA NACIONAL

Señor
Crnl. Jaime Bolívar Ruales Jiménez
Comandante de la Subzona Santa Elena
POLICÍA NACIONAL

General De Brigada (sp)
Hugo Rene Guerron
COSEPE - Secretario del Consejo de Seguridad Pública y del Estado
SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Señora Doctora
Monica Rosa Irene Palencia Nuñez
Ministra de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Ingeniero
Pablo Andres Baquerizo Sanchez
Coordinador Zonal 5-8
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Señor Abogado
Geovanny Armando Lopez Ramos
Delegado Provincial Santa Elena
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señor
Darwin Tomas Villao Tomalá
En su Despacho

De mi consideración:

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Estimadas Autoridades a nombre de la Gobernación provincia de Santa Elena, reciban un atento y cordial saludo.

Que, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado: *"(...) garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción"*;

Que, el artículo 393 de la norma ibídem, ordena que: *"(...) El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (...)"*;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, establece: *"(...) Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial/, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional. (...)"*;

Que, los literales e). n) y o) del artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone como atribución de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la de *"Coordinar acciones con los órganos ejecutores de la seguridad pública y del estado."*; *"Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provincia/es, las gobernaciones provincia/es, los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley;"* y; *"Promover en cada provincia la conformación de consejos de seguridad provinciales y expedir directrices para su funcionamiento;"*

Que, el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina las competencias de los gobernadores/as entre otras *"(...) a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional/; b) Cuidar de la tranquilidad y orden público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir los delitos y combatir la delincuencia; c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los*

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

conflictos sociales en el territorio de su competencia; (...)";

Que, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante la Resolución Nro. SENASEG-SENASEG-2023-0008-R, expide mediante Registro Oficial No. 358 del 21 de julio de 2023, las "*Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Provincial*", como la instancia provincial encargada de viabilizar política pública, directrices, lineamientos y regulaciones e impulsará la articulación y coordinación de acciones, espacios y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana en la provincia.

Que, es preciso contar con una instancia de coordinación provincial, que permita viabilizar políticas, estrategias, directrices y regulaciones en el ámbito de la seguridad provincial, con un enfoque integral, que implica generar una cultura de seguridad en toda la provincia, así como la búsqueda de la corresponsabilidad: ciudadana; para el mejoramiento continuo y sostenible de la seguridad y para facilitar su gestión.

El Estatuto Sustitutivo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior, desde agosto de 2019 Ministerio de Gobierno, 0340 de 12 de septiembre de 2017, señala:

4. Nivel de Gestión Provincial

4.1. Proceso Gobernante

4.1.1. Nivel Directivo

4.1.1.1. Gestión de Gobernabilidad

Misión: Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial y de manera articulada con la entidad rectora en materia de gestión política, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad ciudadana para el buen vivir.

Responsable: Gobernador/a, Atribuciones y responsabilidades:

a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional;

k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los deberes que le señalen la Constitución y las leyes.

Mediante **Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0740-O** del 24 de octubre de 2023 la Gobernación de Santa Elena, convoca a Ustedes a Reunión de Trabajo para la **CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PROVINCIAL DE SANTA ELENA - CSPSE**, misma que se llevó a cabo el martes 31 de octubre de 2023 en el Auditorio de SUINLI - Cantón La Libertad, se elaboró un un acta que contiene

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

resoluciones, acuerdos y compromisos, se adjunta para vuestro conocimiento.

Aprecio la amable atención que brinden a esta comunicación, me suscribo, particular para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Ángel Álava Jiménez

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA

Referencias:

- MDG-GPSE-2023-0740-O

Anexos:

- acta_firmada_consejo_de_seguridad_se_31_octb_2023.pdf
- asistencia_csp_30_octb_2023_compressed.pdf
- mdg-gpse-2023-0740-o.pdf
- guia_de_orientación_conformación_consejos_de_seguridad_provincial.pdf
- senaseg-senaseg-2023-0008-r0491703001701283338.pdf

Copia:

Licenciada
Andrea Fernanda Balseca Cisneros
Analista 2 de Comunicación Social
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTA ELENA

Señor
Hugo Oswaldo Bonilla Diaz
Petroecuador
PETROECUADOR

Señorita Ingeniera
Patricia Mercedes Rodríguez Jaime
Secretaria General

Señora Tecnóloga
Gina Lucy Cruz Yagual
Secretaria Ejecutiva 1

Señor Magíster
Milton Eduardo Monge Alcocer
Analista de Control de la Gestion Territorial de la Seguridad Ciudadana
MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Señor Licenciado
Marcos Antonio Pereira Zuñiga
Auxiliar de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación

Señora Máster
Paola Fernanda Escobar Garzón.
Especialista de Articulación Interinstitucional Para la Prevención del Delito y Violencia
MINISTERIO DEL INTERIOR

Señora Magíster
Doris Lisseth Mazzini Illescas
Directora Distrital Salinas
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señor Magíster
Victor Vicente Vera Villao
Director Distrital 24D02 La Libertad Salinas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Maria Dolores Láinez Villao
Directora Distrital de Educación 24D01 - Santa Elena
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Silvia Maritza Montenegro Parrales
Directora Distrital 24d02 La Libertad - Salinas Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señorita Tecnóloga
Johanna Lissette Perero Guerrero
Analista de la Gestión de Comunicación Social

Señorita Médico
Angelica Patricia Mestra Gomez
Coordinadora Operativa de Atención Pre - Hospitalaria - Santa Elena
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señora Magíster
Tannia Estefania Cajas Crespo
Directora Distrital 24D01 Santa Elena - Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señorita Magíster
María de Fátima Noboa Iñiguez
Especialista 4
MINISTERIO DEL INTERIOR

Señorita Licenciada
María Monserrate García Cedeño
Secretaria de Gobernador

Señora Doctora

Oficio Nro. MDG-GPSE-2023-0794-O

Santa Elena, 29 de noviembre de 2023

Monica Rosa Irene Palencia Nuñez
Ministra del Interior, Encargada
MINISTERIO DEL INTERIOR

Señor Magíster
Harry Antonio Palomeque Bustamante
Analista Responsable de la Unidad de Planificación.

HP



Firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL ALAVA
JIMENEZ

Gobernación Santa Elena

Dirección: Calle Guayaquil S/N entre 10 de agosto y 9 octubre
Código postal: 240103 / Santa Elena-Ecuador. **Teléfono:** +593-04 294 1190
www.gobernacionsantaelena.gob.ec

Oficio Nro. MDG-GSUC-2023-1149-OF.

Nueva Loja, 28 de septiembre de 2023

Asunto: INVITACIÓN A LA 1RA. SESIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS-04 DE OCTUBRE DE 2023

Señor Ingeniero
Andres Alejandro Gomez Moreno
Asistente Técnico Estadístico
SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Señora Psicóloga Industrial
Diana Carolina Hermosa Cabezas
Especialista de Análisis de Datos Nacionales
SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a su despacho convocatoria y orden del día de la 1ra. sesión del Consejo de Seguridad de la Provincia de Sucumbíos, que se llevará a efecto el día 04 de octubre del 2023, a las 14h30, en la sala de crisis del ECU 911 de la ciudad de Nueva Loja, ubicado en la Av. Amazonas y Galápagos, con la finalidad de dar a conocer las Directrices para la conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Sucumbíos, emitidas por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, mediante Resolución Nro.-SENASEG-SENASEG-2023-0008-R.

Bajo este contexto, me permito hacer la cordial invitación a Ustedes, para que se sirvan dar acompañamiento en la sesión arriba mencionada y para realicen la socialización de las Directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, para la conformación del Consejo de Seguridad de la provincia de Sucumbíos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silfrida Geovana Pozo Tulcan
GOBERNADORA DE SUCUMBÍOS

Oficio Nro. MDG-GSUC-2023-1149-OF.

Nueva Loja, 28 de septiembre de 2023

Anexos:

- orden_del_dia0199876001695923985.pdf
- convocatoria-consejo_s.c._s..pdf

uf

Gobernación

Dirección: Av. Mons. Gonzalo López Marañón y Av. Circunvalación

Código Postal: 210203 / Nueva Loja, Ecuador.

Teléfono: 593-6-2991933 – www.gobernacionsucumbios.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
SILFRIDA GEOVANA
POZO TULCAN